

Río Gallegos, 1º de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 03800-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del Sr. Miguel Angel BINET, para atender los requerimientos que se efectúen en el Estudio de TV por parte del Rectorado y de las cuatro unidades académicas en lo relativo a la elaboración de material audiovisual, capacitando y supervisando al personal y a los alumnos avanzados y egresados que se afecten al área en carácter de pasantes;

Que dicha contratación será por el período comprendido entre el día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de la suma correspondiente de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Sr. Miguel Ángel BINET (D.N.I. N° 11.502.900), a partir del día 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006 el que percibirá la suma correspondiente de acuerdo a la Cláusula Segunda del Contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2º.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento: 1.1. -Fondos del Tesoro Nacional- Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4 -Educación y Cultura- Programa: 01 -Actividades Centrales- Actividad: 02 -Apoyo Administrativo- Inciso: 1.2 -Personal Temporario- Del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- ORDENAR, el pago del monto correspondiente de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2006, previa certificación de los servicios prestados por la Secretaría de Extensión Universitaria.-

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

N° 896

-2005.-

j.a.